

OFICIO DAI-EA-553-2024/mrm Guatemala, 17 de octubre de 2024

Licenciada

Dilia Magdaly Cabrera López

Directora

Dirección de Información Pública

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Presente.



Estimada Directora:

Por medio de la presente y en cumplimiento al Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo 10, Información Pública de oficio, numeral 23) "Los informes finales de las auditorías gubernamentales o privadas practicadas a los sujetos obligados, conforme a los períodos de revisión correspondientes"; se remite a los siguientes correos electrónicos dcabrera@mides.gob.gt, asantizo@mides.gob.gt; smazariegos@mides.gob.gt.

Para el efecto, anexo el referido Informe de Auditoría Interna, que consta de quince (015) folios, más el presente.

NOMBRAMIENTO AUDITORÍA	AUDITORÍA	NOMBRE
NAI-035-2024	Cumplimiento y Financiera	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA, DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Del 01 de Marzo de 2024 al 31
		de Agosto de 2024, CAI 00035

Atentamente,

C.c.: Archivo Auditoría Interna, MIDES

0

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL Del 01 de Marzo de 2024 al 31 de Agosto de 2024 CAI 00035

GUATEMALA, 15 de Octubre de 2024

Guatemala, 15 de Octubre de 2024

Licenciado: Abelardo Pinto Moscoso MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Su despacho

Señor(a):

F.

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-035-2024, emitido con fecha 29-08-2024, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

Cesar Augusto Ispache Sac

Supervisor /

Lic. Cesar Augusto Ispache Sac SUBDIRECTOR DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

MINISTERIO DE DESARROLLO SUCIAL

F. _

Imelda Rubina Crozeo Vasque

Auditor Coordinador

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	12
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	13
ANEXO	13

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social es la dependencia del Organismo Ejecutivo, a quien corresponde la rectoría de las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de las personas y grupos sociales vulnerables, que sufren de exclusión y viven en situación de pobreza y pobreza extrema, generando oportunidades y capacidades que les permitan mejorar sus vidas en forma positiva y duradera, mediante la coordinación, articulación y trabajo en alianza con otras instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, en el marco de protección de los derechos humanos y constitucionales.

1.2 VISIÓN

Un país con un modelo de desarrollo social incluyente y participativo, que genere confianza e institucionalice la política pública dirigida a proteger y promover a las personas y grupos más rezagados y vulnerables, generando oportunidades para que puedan desarrollar sus capacidades desde los primeros años de vida y mecanismos temporales para hacer frente a la crisis, de manera que se alcance un nivel de vida digno.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Acuerdo Gubernativo Número 87-2012, de fecha 30 de abril de 2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social.
- Acuerdo Ministerial Número 07-2012, de fecha 7 de mayo de 2012, Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social y sus modificaciones.
- · Plan Estratégico Institucional -PEI-.
- Plan Operativo Multianual -POM-.
- Plan Operativo Anual -POA- de los años dos mil veintitrés y dos mil veinticuatro.
- Plan Anual de Compras -PAC- de los años dos mil veintitrés y dos mil veinticuatro.
- Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala y Acuerdo Gubernativo No. 96-2019.
- Acuerdo Número A-062-2021, de fecha 12 de octubre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobó el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI-WEB).
- Acuerdo Número A-070-2021, publicado en el Diario de Centro América el 8 de noviembre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobaron las disposiciones siguientes:
 - Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-.
 - Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-.
 - Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo Número A-039-2023 publicado en el Diario de Centro América el 25 de mayo de 2023, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobaron las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Decreto 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.
- Convenio de los programas sociales (salud y educación) y la transferencia monetaria

condicionada, MIDES y BANRURAL.

- Acuerdo Ministerial No. DS-34-2024, Código de Ética.
- Acuerdo Ministerial, DS-18-2024, Manual Operativo Bono Social Versión IX.
- Acuerdo Ministerial DS-42-2021, Manual de Organización y puestos de la Dirección de Asistencia Social.
- Acuerdo Ministerial DS-19-2015, Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Asistencia Social.
- Acuerdo Ministerial DS-65-2015, Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos, Dirección de Coordinación y Organización.
- Manual de Organización y Puestos, Dirección de Coordinación y Organización, cuarta versión 2022.
- Acuerdo Gubernativo 1-2024, Distribución Analítica del Presupuesto.
- · Leyes y Reglamentos aplicables.

Nombramiento(s) No. 035-2024

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;

NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;

NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;

NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;

NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;

NAIGUB-6 Realización de la auditoría;

NAIGUB-7 Comunicación de resultados;

NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Revisar el control interno y la correcta aplicación de los procesos contemplados en el Manual Operativo del Programa Social Bono Social.

4.2 ESPECÍFICOS

Revisar el control interno y la correcta aplicación de los procesos contemplados en el Manual Operativo del Programa Social Bono Social, intervención Transferencia Monetaria Condicionada Salud y Educación.

5. ALCANCE

El período a evaluar comprende del 1 de marzo de 2024 al 31 de agosto de 2024.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES VIGENTES	5	NO		5
3	USUARIOS SUSPENDIDOS O DADOS DE BAJA BONO SALUD Y EDUCACIÓN	6	NO		6
4	PLANILLAS DE ACREDITAMIENTO BONO SALUD Y EDUCACIÓN	6	NO		6
5	MEDICIÓN DE CORRESPONSABILIDADES BONO SALUD Y EDUCACIÓN	6	NO	The state of the s	6
6	CUR DE GASTO DE BONO SALUD Y EDUCACIÓN	25	NO		7
7	METAS FISICAS Y FINANCIERAS BONO SALUD Y EDUCACIÓN	6	NO		6

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE No hubo limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

Planificación, visita preliminar a las Unidades Administrativas, programa de auditoría, observación, entrevista, evaluación de procesos y manuales, muestra de auditoría, cuestionario de control interno, oficios de requerimiento de información.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES VIGENTES

Riesgo materializado

CONVENIO SUSCRITO CON BANRURAL PARA REGULACIÓN DE CUENTAS Y ACREDITAMIENTOS A BENEFICIARIOS DE BONO SOCIAL, SALUD Y EDUCACIÓN, SE ENCUENTRA VENCIDO.

Según evaluación documental realizada, se determinó que el convenio suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- y el Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL- como

marco regulatorio para el Programa Social, Bono Social, Intervención de Transferencias Monetaria Condicionadas -TMC- Salud y Educación, se encuentra vencido, este fue suscrito el 15 de abril 2020 con vigencia al 31 de diciembre 2020 y a la presente fecha no existen adendas y/o documentos que amplíen el plazo del mismo y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio.

Asimismo, en el Manual Operativo Programa Social, Bono Social, versión IX y ficha técnica versión VII, como parte de los procesos de validación y acreditamiento a los beneficiarios, hace referencia a la entidad bancaria, sin embargo, no existe convenio vigente para el cumplimiento de los acreditamientos que realizan a setenta y un mil (71,000) beneficiarios activos aproximadamente, para las transferencias monetarias condicionadas Salud y Educación a nivel nacional.

El Convenio marco de regulación de condiciones de cuentas bancarias con producto especial registradas a titulares beneficiaros de los programas sociales y la acreditación de transferencia monetarias condicionadas del Ministerio de Desarrollo Social, indica:

"DÉCIMA. PLAZO: El plazo del presente Convenio será a partir de la fecha de suscripción, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte (31/12/2020). Dicho plazo podrá prorrogarse de común acuerdo de LAS PARTES para lo cual deberá suscribirse un nuevo convenio que modifique el plazo, cumpliendo para el efecto con las mismas formalidades..."

El Manual Operativo Programa Social, Bono Social, versión IX y ficha técnica versión VII, aprobado con Acuerdo Ministerial DS-18-2024 de fecha 27/03/2024, establece:

"3.16.5 Logística de Entrega. Es el proceso mediante el cual la Dirección de Asistencia Social, genera el reporte de convocatoria y cronograma para la entrega del beneficio. El mismo se entrega a la entidad bancaria para la coordinación y validación correspondiente.

Una vez validado el mismo es trasladado a la Dirección de Coordinación y Organización para que por medio de su personal en campo convoquen a las usuarias localmente y se presenten a la entidad bancaria, para hacer efectiva la entrega del beneficio."

Comentario de la Auditoría

Según oficio MIDES- DAS- MVMH- bc-01385-2024 de fecha 09 de octubre 2024 la Señorita Mónica Valeska Morales Hernández, Directora de Asistencia Social, informa lo siguiente:

"se traslada ...OFICIO MIDES- DAS- MT-066-2024 suscrito y firmado de conformidad por los integrantes de la Mesa Técnica, mediante el cual informan sobre las deficiencias en relación al Convenio suscrito con Banrural para regulación de cuentas y acreditamientos a beneficiarios de Bono Social, Salud y Educación, se encuentra vencido.

Adicional y con la finalidad de atender la deficiencia en mención, se hace de conocimiento que a través del OFICIO MIDES-DAS-MVMH-bc-01384--2024, se reiteró al Lic. Walter Estuardo

Beltrán Sandoval; Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social el estado actual en que se encuentra la renovación del CONVENIO MARCO PARA LA REGULA CION DE CONDICIONES DE CUENTAS BANCARIAS CON PRODUCTO ESPECIAL REGISTRADAS A TITULARES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMA SOCIALES Y LA ACREDIACION DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL."

Oficio MIDES-DAS-MT-066-2024 de fecha 08 de octubre 2024, suscrito por los integrantes de la Mesa Técnica de la Dirección de Asistencia Social, informan:

"Dentro de la competencia de la Dirección de Asistencia Social ejecutar operaciones financieras de ningún tipo, ya que esto es una actividad de competencia por el Fondo de Protección Social, quien es la unidad ejecutora a cargo.

Sin embargo, la Dirección de Asistencia Social a través del OFICIO MIDES- DAS-MVMHbc-1023-2024 SEGUIMIENTO CONVENIO MIDES- BANRURAL Y PAGO DIRECTO de fecha 07 de agosto del año 2024 y sus anexos, con el cual se realizaron observaciones al proyecto del CONVENIO MARCO PARA LA REGULACION DE CONDICIONES DE CUENTAS BANCARIAS CON PRODUCTO ESPECIAL REGISTRADAS A TITULARES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES Y LA ACREDITACION DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL así como el tema concerniente al PAGO DIRECTO."

Según oficio FPS-1744-2024/WEBS/er de fecha 10 de octubre 2024, el Lic. Walter Estuardo Beltrán Sandoval, Director del Fondo de Protección Social, informa lo siguiente:"...me permito trasladar Oficio FPS-SDF-GAF-161-2024/EERH, de fecha 10 de octubre del año en curso, suscrito por el Encargado de Gestión y Análisis Financiero y visto bueno de la Subdirectora Financiera ambos de esta Dirección, quienes de conformidad a sus competencias remiten la documentación correspondiente a las acciones realizadas para subsanar la deficiencia, anteriormente descrita."

Oficio FPS-SDF-GAF-161-2024/EERH de fecha 10 de octubre 2024, suscrito por el Encargado de Gestión y Análisis Financiero y visto bueno de la Subdirectora Financiera, informan:

"...nos permitimos informar, que por medio de Oficio CTFFPS-135¬2024/WEBS/er, se remitió al Banco Fiduciario la propuesta del proyecto CONVENIO MARCO DE REGULACIÓN DE CONDICIONES DE CUENTAS BANCARIAS CON PRODUCTO ESPECIAL REGISTRADAS A TITULARES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES Y LA ACREDITACIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, para su respectivo análisis y aprobación."

Comentario de los Responsables

La deficiencia se encuentra en proceso derivado que, analizada la información presentada

por los auditados, se estableció que la Dirección del Fondo de Protección Social está realizando las gestiones para la emisión de un nuevo convenio ante la entidad bancaria, asimismo la Dirección de Asistencia Social ha dado seguimiento ante la Unidad Administrativa responsable para que el convenio sea suscrito lo antes posible, sin embargo a la fecha se encuentra vencido para la aplicación de la normativa en las transferencias monetarias condicionadas -TMC- a los beneficiarios en Salud y Educación que esta realiza.

Responsables del área

MONICA VALESKA MORALES HERNANDEZ WALTER ESTUARDO BELTRAN SANDOVAL

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Dirección de Asistencia Social continúe realizando las gestiones en el Comité Técnico del Fondo de Protección Social para que el convenio con el Banco de Desarrollo Rural, S. A BANRURAL- sea aprobado lo antes posible a efecto de dar cumplimiento con los objetivos del programa.	15/10/2024
	Que la Dirección del Fondo de Protección Social solicite al Comité Técnico del Fondo de Protección Social se agilice la aprobación del convenio con el Banco de Desarrollo Rural, S. A BANRURAL- a efecto de evitar riesgos en el incumplimiento de las responsabilidades de la entidad bancaria, según las operaciones que realiza en las transferencias monetarias condicionadas -TMC- en las cuentas especiales de los beneficiarios de Bono Salud y Educación.	

2. PLANILLAS DE ACREDITAMIENTO BONO SALUD Y EDUCACIÓN

Riesgo materializado

FALTA DE CANCELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS DE LOS BENEFICIARIOS POR ACUMULACIÓN DE FONDOS POR MAS DE TRES MESES.

Según cuestionario de control interno, la Dirección de Asistencia Social informa que la Entidad Bancaria no reporta el nombre de los usuarios titulares que no hacen efectivo el retiro de las transferencias monetarias condicionadas Salud y Educación cuando acumulan más de tres acreditamientos en sus cuentas bancarias, sin embargo el convenio suscrito con el Banco de Desarrollo Rural - BANRURAL- que se encuentra vencido y que utilizan de referencia para la regulación del manejo de cuentas y acreditamientos a los beneficiarios, en las obligaciones de la entidad bancaria establece que cuando los fondos son acumulados por más de tres acreditamientos en la cuenta de los usuarios, el Ministerio de Desarrollo Social - MIDES- solicitará y enviará oficio a la entidad bancaria para que se trasladen los fondos a la cuenta que se les indique y para la cancelación de las cuentas de los beneficiarios.

Asimismo, en la carta de aceptación de ingreso al Programa Social "Bono Social" el beneficiario autoriza al Banco de Desarrollo Rural para que retire los fondos que el Ministerio de Desarrollo Social solicite por incumplimiento al convenio.

Por lo anterior, se estableció que no se ha gestionado por parte de la Dirección de Asistencia Social del Ministerio de Desarrollo Social ante el Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL-, la cancelación de las cuentas bancarias cuyos beneficiarios no han retirado los fondos depositados en sus cuentas bancarias por más de tres meses.

El Convenio marco de regulación de condiciones de cuentas bancarias con producto especial registradas a titulares beneficiaros de los programas sociales y la acreditación de transferencia monetarias condicionadas del Ministerio de Desarrollo Social, indica:

"QUINTA: OBLIGACIONES DE BANRURAL: ...b) en estado acreditadas sin retiro de fondos tres (3) meses; se recibirá oficio del MIDES para el traslado de los fondos a la cuenta indicada anteriormente y cancelación de las cuentas."

"q) Es obligación del banco enviar en los primeros cinco (5) días de cada mes al MIDES un reporte de los Titulares beneficiaros que no hayan retirado los fondos de las Cuentas Bancarias con Producto Especial."

"DÉCIMA. PLAZO: El plazo del presente Convenio será a partir de la fecha de suscrición, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte (31/12/2020). Dicho plazo podrá prorrogarse de común acuerdo de LAS PARTES para lo cual deberá suscribirse un nuevo convenio que modifique el plazo, cumpliendo para el efecto con las mismas formalidades..."

El Manual Operativo Programa Social, Bono Social, versión IX y ficha técnica versión VII, aprobado con Acuerdo Ministerial DS-18-2024 de fecha 27/03/2024, en la carta de aceptación de ingreso al Programa Social "Bono Social", establece:

Continúo manifestando que son de mi conocimiento los aspectos sobre el manejo de la cuenta bancaria siguientes:

- "b) Asimismo, autorizo al Banco para que pueda bloquear el uso de los fondos de manera temporal o bien ser devueltos en forma definitiva, en caso de solicitud expresa del Ministerio de Desarrollo Social quien seguirá los procedimientos establecidos en el convenio con la entidad bancaria.
- c) Que, por la naturaleza de los fondos acreditados y los objetivos del Programa, autorizo expresamente al banco para que pueda compartir con el Ministerio de Desarrollo Social, cuando éste lo solicite, información sobre los movimientos de ingresos y egresos de la cuenta que me sea asignada."

Comentario de la Auditoría

La deficiencia se encuentra en proceso, derivado que la Dirección de Asistencia Social a la

fecha no ha recibido por parte de BANRURAL, reportes de los saldos de los beneficiarios que han acumulado acreditamientos realizados por las transferencias monetarias condicionadas - TMC- para darles de baja oportunamente a las personas en el programa y que los fondos sean trasladados a la cuenta del fondo común.

Comentario de los Responsables

Según oficio MIDES- DAS- MVMH- bc-01381-2024 de fecha 09 de octubre 2024 la Señorita Mónica Valeska Morales Hernández, Directora de Asistencia Social, informa lo siguiente:

"se traslada ...OFICIO MIDES- DAS- MT-065-2024 suscrito y firmado de conformidad por los integrantes de la Mesa Técnica, mediante el cual informan sobre las deficiencias en relación a la falta de cancelación de cuentas bancarias de los beneficiarios por acumulación de fondos por más de tres meses."

OFICIO MIDES-DAS-MT-065-2024 de fecha 08 de octubre 2024, suscrito por los integrantes de la Mesa Técnica de la Dirección de Asistencia Social, informan:

"...el acceso a la información de los beneficiarios que no han retirado los fondos depositados en cuentas bancarias por más de tres meses ha sido una actividad propiciada por Banrural, así también, el caso de la cancelación de cuenta y realizar la devolución, el Banco procede a realizar el débito al beneficiario y acreditarlo a una cuenta establecida para el efecto, por lo que no está dentro de la competencia de la Dirección de Asistencia Social ejecutar operaciones financieras de ningún tipo, ya que esto es una actividad de competencia por el Fondo de Protección Social, quien es la unidad ejecutora a cargo.

La Dirección de Asistencia Social, expone que es necesario que dentro de la renovación del convenio se establezca que la entidad bancaria, traslade de forma mensual al Fondo de Protección Social, sin necesidad de requerimiento alguno, el reporte de las cuentas de los beneficiarios que no han retirado los fondos depositados en sus cuentas bancarias e indique la temporalidad del dinero en la cuenta bancaria que se encuentra sin movimiento."

Responsables del área

MONICA VALESKA MORALES HERNANDEZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Dirección de Asistencia Social solicite al Comité Técnico del Fondo de Protección Social tomen en cuenta los cambios que consideren necesarios previo a la nueva suscripción del convenio con el Banco de Desarrollo Rural - BANRURAL-, uno de ellos podría ser, que se identifique en el convenio el nombre de la Unidad Administrativa que asigne el Ministerio de Desarrollo Social para solicitar los reportes que contengan fechas y el nombre de los beneficiarios que no retiran los fondos en sus cuentas bancarias por más de tres acreditamientos de transferencias monetarias condicionadas -TMC- en Salud y Educación a efecto de analizar la información y realizar las acciones que correspondan y así fortalecer el control interno.	

Que la Dirección de Asistencia Social con base en lo establecido en el convenio suscrito entre el MIDES y BANRURAL que se encuentra vencido y que actualmente es utilizado para las regulación de apertura y manejo de cuentas bancarias especiales de los beneficiarios, proceda a solicitar a la entidad bancaria los reportes de los saldos acumulados por los beneficiarios para darles de baja en el programa y solicitar a BANRURAL la cancelación de las cuentas y la

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Según nombramiento de auditoría No. NAI-035-2024, CAI: 00035 de fecha 29 de agosto 2024, periodo del 01 de marzo al 31 de agosto 2024. El riesgo identificado que dio origen al nombramiento fue: La Operatividad del Programa Social Bono Social (Intervenciones TMC Salud y TMC Educación) No se realice de acuerdo a la normativa aplicable.

Como resultado de la revisión selectiva de las operaciones ejecutadas en el período auditado, se presentan las siguientes conclusiones:

- 1. Según Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), reporte R00804768.rpt, denominado ejecución del presupuesto, se estableció que para el presente ejercicio al Programa Social, Bono Social, TMC Salud y Educación, el presupuesto asignado asciende a Q400,000,000.00, ejecutando la Subdirección TMC Salud un monto de 73,266,500.00 equivalente a un 40.70% y en la Subdirección TMC Educación un monto de Q159,416,000.00 equivalente a un 72.46%, sumando un total de Q232,682,500.00 que equivale a un promedio de 56.17% en ejecución, quedando pendiente de ejecutar 232,682,500.00 que corresponde a un promedio de 43.83% al 31 de agosto 2024, en Bono Salud y Educación.
- 2. El convenio para la administración de los fondos y manejo de cuentas de los beneficiarios del Programa Social, Bono Social en Salud y Educación, el encargado de Gestión y Análisis Financiero y Subdirección Financiera están realizando las gestiones para la aprobación del mismo.
- 3. El 15 de octubre 2024, se recibió el oficio MIDES-DAS-MVMH-bc-01406-2024 de fecha 14 de octubre 2024, emitido por la Dirección de Asistencia Social que contiene ampliación de la información de la deficiencia, denominada, falta de cancelación de cuentas bancarias de los beneficiarios por acumulación de fondos por más de tres meses. Esta información fue recibida pero no analizada considerando que la etapa de ejecución de la auditoría finalizó el 10 de octubre 2024
- 4. Se evaluaron otras Áreas tales como: usuarios suspendidos o dados de baja, planillas de acreditamiento, medición de corresponsabilidades, CUR de gasto, metas físicas y correspondiente.
- 5. En la presente auditoría, se dio seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores por medio de nombramiento interno No. 035-2024 de fecha 09 de septiembre 2024.

6. La comisión de auditoría recomienda a los funcionarios de la Dirección de Asistencia Social y Dirección del Fondo de Protección Social en las operaciones administrativas y financieras, dar seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, para que las deficiencias dadas a conocer puedan ser atendidas en un corto plazo, situación que permitirá el fortalecimiento de las normas generales y técnicas de control interno Gubernamental y la normativa vigente del Ministerios de Desarrollo Social.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. Cesar Augusto Ispache/Sac

Supervisor

Lic. Cesar Augusto Ispache Sac

SUBDIRECTOR

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

F.

Imelda Rubina prozen Vasquez De Martin

Auditor, Coordinador

ANEXO

 Nombramiento de Auditoría No. NAI-035-2024, CAI: 00035 de fecha 29 de agosto 2024, auditoría cumplimiento y financiera, Programa Social, Bono Social, (Intervenciones TMC Salud y TMC Educación).

Nombramiento Interno No. 035-2024 de fecha 09 de septiembre 2024, seguimiento de

recomendaciones a auditorías anteriores, Bono Salud y Educación.

Lic. Hugo Elmer Almentes Villagran

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

AUDITORÍA INTERNA MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA (DE) CUMPLIMIENTO Y FINANCIERA

DIRECTION DE ASSOCIA INTERNA MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

CAI: 00035 Guatemala, 29 de agosto de 2024

Equipo de Auditoría

Cesar Augusto Ispache Sac (Supervisor)

Imelda Rubina Orozco Vasquez De Martin (Auditor, Coordinador)

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 1 y 2 y en cumplimiento a las funciones de Auditoría Interna se le(s) designa para que se constituya(n) en la (el) DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL; para que practiquen auditoría (de) Cumplimiento y Financiera por el período comprendido del 01 de marzo de 2024 al 31 de agosto de 2024.

Esta auditoría debe: Revisar el control interno y la correcta aplicación de los procesos contemplados en el Manual Operativo del Programa Social Bono Social.

El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: La operatividad del Programa Social Bono Social (Intervenciones TMC Salud y TMC Educación) no se realice de acuerdo a la normativa aplicable.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el

SUBDIRECTOR DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL 21912024

Elmer Alvizures Villagran

DIRECTOR DIRECCIÓN DE AUDITORIE INTERNA DESARROLLO SOCIAL



Ministerio de Desarrollo Social

Licda. Imelaa Kuvina vro Auditor II IRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERN VISTERIO DE DECADROLLO ...

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERA NOMBRAMENTO INTERNO No. 035-2024 SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Guatemala, 09 de septiembre de 2024

Licenciados:

Imelda Rubina Orozco Vasquez De Martin (Auditor, Coordinador) Cesar Augusto Ispache Sac (Supervisor)

En cumplimiento al Acuerdo Número A-070-2021 de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, artículo 1 y 2, de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental NAIGUB-1 "Requerimientos Generales", y NAIGUB-8 "Seguimiento a recomendaciones" y la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, Capitulo 1, numeral 2, se les designa para que en representación de la Dirección de Auditoría Interna, realicen consejo o consultoría de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, que quedaron en proceso y/o pendientes de atender en informes anteriores, de la

ANTECEDENTES:

La Comisión dará seguimiento a las recomendaciones que quedaron en proceso y/o pendientes, en los informes emitidos con base en los nombramientos CAI 00012, NAI-012-2024.

OBJETIVOS

GENERAL:

Realizar consejo o consultoría de seguimiento a las recomendaciones de informes de años anteriores, **ESPECIFICOS:**

- Verificar y analizar los informes de Auditoría Interna, si existen recomendaciones en los estados de: Cumplida; No Cumplida; En Proceso; y, Pendiente.
- Comprobar y analizar en los informes de Auditoría Interna, la existencia de cedulas de consenso de recomendaciones para verificar el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas.
- Determinar si los documentos presentados por los responsables, contienen la evidencia suficiente y adecuada, que ampare el cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna.

DURACION DEL SEGUMIENTO DE LA AUDITORÍA Y ENTREGA DEL INFORME:

El periodo de ejecución será del 10 al 25 de octubre de 2024; los resultados de su actuación, los hará constar en papeles de trabajo, matriz e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada, misma que

Atentamente,

Lic. Cesar Augusto Ispache Sa SUBDIRECTOR DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
7:39 10191000

C.c. Archivo Auditoría Interna, -MIDES-.

TIR ORIA JATERNA